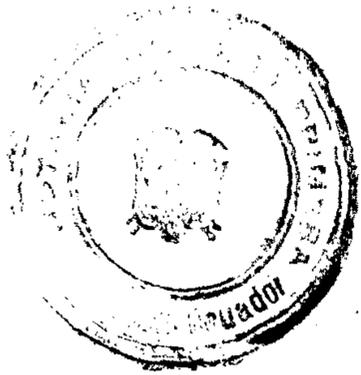


NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ⁰² DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.-----

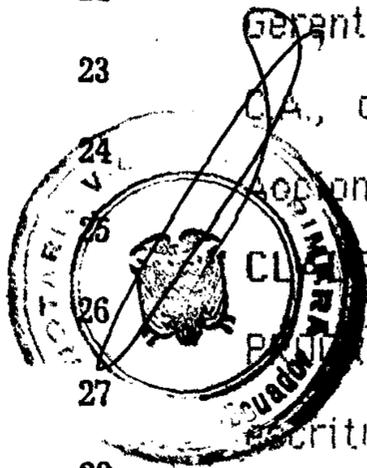
(Por: S/. 3'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de Septiembre
de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ

CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, la
compañía de PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., representada en
este acto por el señor Doctor CARLOS MUÑOZ INSUA, casado, en su calidad
de GERENTE GENERAL de la misma, el compareciente ecuatoriano, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente.- SEÑOR

NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su
cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA
PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente
escritura pública el señor Doctor CARLOS MUÑOZ INSUA, en su calidad de
Gerente General de la compañía PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA
C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., se constituyó mediante
escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, a
cargo de la Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de Junio de mil



1 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
2 el veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, b) La Compañía
3 PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., en Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de Agosto de mil
5 novecientos noventa y cinco, acordó aumentar el capital de la Compañía en
6 la suma de tres millones de sucres, dividido en trescientas acciones
7 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, por lo que en lo
8 posterior tendrá un capital de cinco millones de sucres. c) Se reforma el
9 artículo cuarto de los Estatutos Sociales, al tenor de lo que consta en la
10 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrado el
11 veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. **CLAUSULA**
12 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor
13 Doctor CARLOS MUÑOZ INSUA, en su calidad de Gerente General, al tenor de
14 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el,
15 veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, declara lo
16 siguiente: a) Que queda aumentado el capital de la Compañía, en la cantidad
17 de tres millones de sucres, mediante la emisión de trescientas acciones
18 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, suscritas y pagadas
19 de conformidad a lo que consta en el acta de Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas, de fecha antes indicada. b) Que declara bajo juramento que
21 se encuentra correctamente integrado el capital de la Compañía, de
22 conformidad a lo que consta en el Acta antes señalada. c) Que queda
23 reformado el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, al tenor de lo
24 que consta en el acta antes referida. **CLAUSULA FINAL.**- Agregue usted
25 señor Notario, las demás cláusulas de Ley para la validez y
26 perfeccionamiento de la presente escritura pública. f) Illegible.-
27 Abogado MANG CHANG PEÑAFIEL.- Registro numero cuatro mil
28 seiscientos noventa y uno.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C. A., CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las 18H00, en el local social de la Compañía, esto es, el ubicado en las calles Carchi No 601 y Quisquis, 2do. piso, se reunieron los señores: Mang Chang Peñafiel, propietario de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; Nancy Sellán Galarza de García, es propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; Esperanza García Bohórquez, es propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; Rolando Teodoro García Macías, es propietaria de cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; Edmundo Martín González, es propietario de una acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres. Como se encuentra reunido la totalidad del capital de la Compañía, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Actua como Presidente de la Junta la señora Nancy Sellán Galarza de García, quien ha sido elegida por unanimidad y como Secretario el Doctor Carlos Muñoz Insua, Gerente General de la Compañía.

La Presidente declara legalmente instalada la Junta de conformidad a lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y solicita que secretaría proceda a la lectura del orden del día.

El Secretario luego de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, manifiesta que el orden del día es el siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía;
- 2.- Reformar los Estatutos Sociales.

Una vez expuesto el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad, hecho ante el cual la Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas el primer punto y manifiesta que es necesario que la Compañía, por ser Anónima, incremente su capital a la suma de cinco millones de sucres, es decir, un aumento de tres millones de sucres, circunstancia por la cual mociona lo anteriormente expuesto. La moción es analizada por Junta y aprobada por unanimidad, es decir por doscientos votos a favor.

Con respecto a la suscripción del aumento resuelto, los señores Mang Chang Peñafiel, Nancy Sellán Galarza de García, Rolando Teodoro García Macías y Edmundo Martín González, manifiestan que no desean suscribir acción alguna en el presente aumento de capital.



En vista de la renuncia de los accionistas, la señorita Esperanza García Bohórquez, manifiesta estar dispuesto a suscribir la totalidad del capital aumentado, esto es, las trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. El pago lo realiza en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción, esto es, tres millones de sucres. La Junta aprueba por unanimidad lo manifestado por la señorita Esperanza García Bohórquez, esto es, por doscientos votos a favor.

La Presidencia pone a consideración el segundo punto del orden día, esto es, la reforma de los Estatutos Sociales, y manifiesta que es necesario reformar el artículo Cuarto, el mismo que quedaría de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES.- CUATRO PUNTO UNO.- El capital de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una." El resto del artículo sigue igual.

La moción es propuesta a la Junta y la misma, luego de analizarla, la acepta por unanimidad, es decir por doscientos votos a favor.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia declara en receso la sesión y solicita que secretaría proceda a al elaboración del acta respectiva.

Se reinstala la sesión con el objeto de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, ésta es aprobada por unanimidad y para constancia firman los comparecientes.

Handwritten signatures of the board members and the shareholder Esperanza García Bohórquez. The signatures are written in dark ink and are somewhat stylized. One signature is clearly legible as 'Esperanza García Bohórquez'.

El secretario luego de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 280 de la Ley de Compañías y para constancia declara legítimamente el acta de la presente sesión.

- 1 - Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía
- 2 - Reformar los Estatutos Sociales

Una vez expuesto el orden del día, el señorita Esperanza García Bohórquez, manifiesta estar dispuesto a suscribir la totalidad del capital aumentado, esto es, las trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. El pago lo realiza en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción, esto es, tres millones de sucres. La Junta aprueba por unanimidad lo manifestado por la señorita Esperanza García Bohórquez, esto es, por doscientos votos a favor.

La Presidencia pone a consideración el segundo punto del orden día, esto es, la reforma de los Estatutos Sociales, y manifiesta que es necesario reformar el artículo Cuarto, el mismo que quedaría de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES.- CUATRO PUNTO UNO.- El capital de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una." El resto del artículo sigue igual.

La moción es propuesta a la Junta y la misma, luego de analizarla, la acepta por unanimidad, es decir por doscientos votos a favor.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia declara en receso la sesión y solicita que secretaría proceda a al elaboración del acta respectiva.

Se reinstala la sesión con el objeto de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, ésta es aprobada por unanimidad y para constancia firman los comparecientes.

Guayaquil, Agosto 27 de 1993 ✓

Señor Doctor
Carlos Muñoz Insua
Ciudad ✓

000 04

De mis consideraciones:

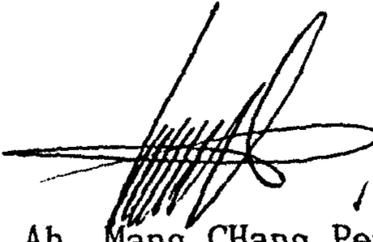
Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo a usted Gerente General, de la Compañía, por el lapso de dos años. ✓

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno de los estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la Compañía, pero deberá contar con la autorización previa de la Junta General para la enajenación o gravámen de los bienes inmuebles de la Compañía. ✓

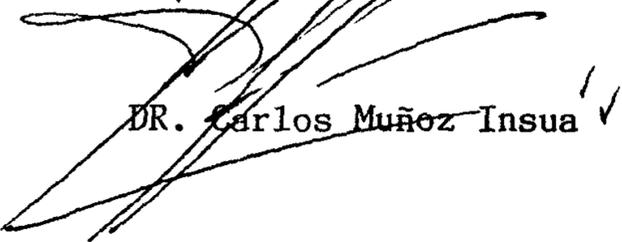
La Compañía "PROGRAMACIONES DUCTOR PRODUCTORA C.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 28 de Junio de 1988, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, inscrita el 22 de Agosto de 1988, y anotada bajo el número 13.216 del Repertorio. ✓

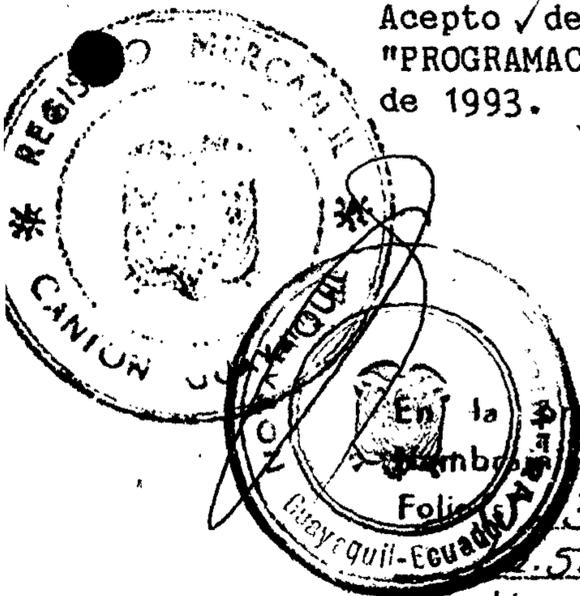
Sírvase dejar constancia de su aceptación, firmando al pie de la presente.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIC.
Valor pagado por este trabajo
\$18210.-


Ab. Mang CHang Peñafiel
Secretario AD- HOC ✓

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía "PROGRAMACIONES DUCTOR PRODUCTORA C. A." Guayaquil, 27 de Agosto de 1993. ✓


DR. Carlos Muñoz Insua ✓



En la presente fecha queda inscrito este
nómina de Gerente General
Folio 30.7/13 Registro Mercantil No.
520 Repertorio No. 23.137 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1993.

LCOO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

copia, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agrega documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

DR. CARLOS MUÑOZ INSUA

Ced.U.No. 0900902636

Certif.de Vol.No. 020-240

PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.

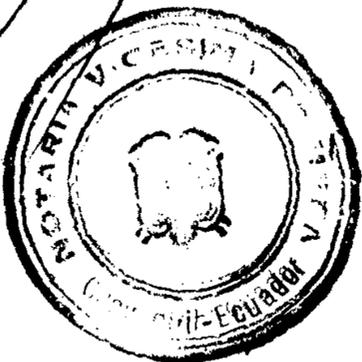
R.U.C.No. 0990939349001

EL NOTARIO

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DI. Z CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



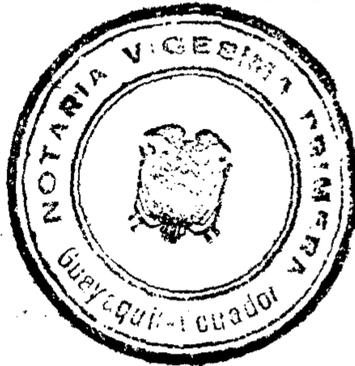
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0006358, dictado por el Subintendente Jurídico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Octubre de 1995, se
4 tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al
5 margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
6 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PROGRAMACIONES
7 DUCTOR, PRODUCTORA C.A., otorgada ante mí, el 19 de Septiembre de
8 1995.- Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y
9 cinco.-

10
11 *Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE*
12 Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



13 RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
14 disposición contenida en el artículo cuarto de la
15 resolución # 95-2-1-1-0006358, de fecha 12 de Octubre de
16 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías de
17 Guayaquil al margen de la matriz de Constitución de la
18 Compañía Anónima PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.,
19 de fecha 28 de junio de 1988, otorgada ante la Notaria
20 Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de
21 García .- Guayaquil, 20 de Octubre de 1995.-

Dra. Norma Plaza de García

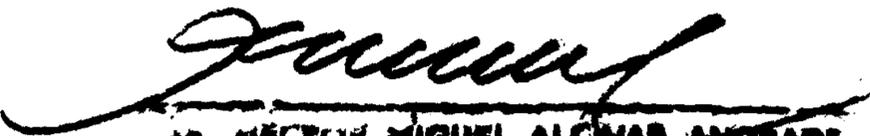


Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de la ordenada en la Resolución número 85-2-1-1-0006398, dictada el 12 de Octubre de 1.975, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de PROGRAMACIONES SUTON, PRODUCTORA C.A., de fojas 66.000 a 66.006, número 21.804 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.782 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

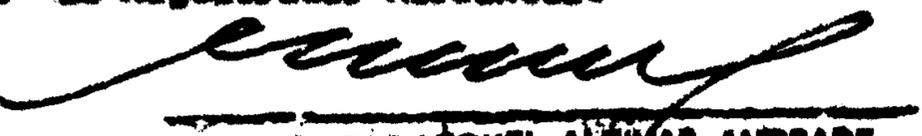
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 32.713 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de PROGRAMACIONES SUTON, PRODUCTORA S.A. - Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

